

**C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de , en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1o, 3o, 5o, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1o, 2o, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1o, 2o, 3o, 5o, 6o 7o, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Cuadragésimo Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de diciembre del año dos mil diecisiete, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 221

**RELATIVO A TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EL PROYECTO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO AL PROGRAMA DE DESCUENTO Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES:**

- a) **Campañas en Permisos de Usos del Suelo:** Incluye renovaciones de uso del suelo
- b) **Construcción de Obras Menores:** Realización de techos en cocheras o en cuartos menores de 30m<sup>2</sup> ya consolidados, cambios de techos o muros de lámina a concreto, construcción de bardas, fosas sépticas, cisternas.
- c) **Permisos de Construcción:** Incluye Ampliaciones y Remodelaciones.
- d) **Ampliando y Regularizando Mi Vivienda:** Ciudadanos que siempre se han querido regularizar y no se acercan a la Dirección por temor a multas y recargos al no haber tramitado sus permisos en tiempo. Ciudadanos que necesiten ampliar o remodelar su vivienda y requieran regularizarse para dichos trámites. Construyeron antes de que existiera y se aplicara reglamento de construcciones actual (1997), cuando no existían los procedimientos actuales, ni existía el concepto de DRO (Director Responsable de Obra).
- e) **Ampliando y Regularizando Mi Comercio:** Propietarios de comercios ya consolidados que siempre se han querido regularizar y no se acercan a la Dirección por temor a multas y recargos. Ciudadanos que requieran remodelar su comercio y necesiten regularizarse para dichos trámites.
- f) **Acercamiento Voluntario:** Existen ciudadanos que iniciaron construcción, desean regularizar sus obras y no se acercan a la Dirección por temor a multas. Se daría la oportunidad de regularizarse sin tener que pagar multa y estar al día.
- g) **Accesibilidad Universal:** Descuento para rehabilitación de construcciones para accesibilidad de personas con discapacidad.

#### ANTECEDENTES:

A).- Que mediante oficio No. DDU/2996/2017, de fecha 05 de diciembre de 2017, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Carmen remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento el **PROGRAMA DE DESCUENTO Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES**, para ser considerado en la próxima Sesión de Cabildo:

- a) **Campañas en Permisos de Usos del Suelo:** Incluye renovaciones de uso del suelo
- b) **Construcción de Obras Menores:** Realización de techos en cocheras o en cuartos menores de 30m<sup>2</sup> ya consolidados, cambios de techos o muros de lámina a concreto, construcción de bardas, fosas sépticas, cisternas.
- c) **Permisos de Construcción:** Incluye Ampliaciones y Remodelaciones.
- d) **Ampliando y Regularizando Mi Vivienda:** Ciudadanos que siempre se han querido regularizar y no se acercan a la Dirección por temor a multas y recargos al no haber tramitado sus permisos en tiempo. Ciudadanos que necesiten ampliar o remodelar su vivienda y requieran regularizarse para dichos trámites. Construyeron antes de que existiera y se aplicara reglamento de construcciones actual (1997), cuando no existían los procedimientos actuales, ni existía el concepto de DRO (Director Responsable de Obra).
- e) **Ampliando y Regularizando Mi Comercio:** Propietarios de comercios ya consolidados que siempre se han querido regularizar y no se acercan a la Dirección por temor a multas y recargos. Ciudadanos que requieran remodelar su comercio y necesiten regularizarse para dichos trámites.
- f) **Acercamiento Voluntario:** Existen ciudadanos que iniciaron construcción, desean regularizar sus obras y no se acercan a la Dirección por temor a multas. Se daría la oportunidad de regularizarse sin tener que pagar multa y estar al día.
- g) **Accesibilidad Universal:** Descuento para rehabilitación de construcciones para accesibilidad de personas con discapacidad.

En términos de las facultades atribuidas a la Dirección de Desarrollo Urbano por el Reglamento de la Administración Pública Municipal específicamente en su artículo 108 fracción II que establece lo siguiente:

**Artículo 108.-** La Dirección de Desarrollo Urbano es la responsable de vigilar y supervisar la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de edificación, ordenamiento urbano y construcciones en general. Para el ejercicio de sus atribuciones, tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

*II.- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y modificar los programas municipales de Desarrollo Urbano, los Directores Urbanos de los centros de población ubicados dentro de su jurisdicción, así como los programas parciales de crecimiento, conservación y mejoramiento, y los relativos a las líneas sectoriales de acción específica derivados de aquellos, en coordinación con el Instituto Municipal de Planeación de Carmen.*

B).- Que las Comisiones de **HACIENDA MUNICIPAL, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**, fueron formalmente constituidas en la sesión de instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, según acredita el acuerdo número 6 de fecha 1 de octubre de 2015, mismas que están integradas de la siguiente manera:

**COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.**

Presidente: C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda.  
Secretario: C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora  
Vocal: C. LAE. María Elena Maury Pérez, Síndica Jurídica.-

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.-**

Presidente: C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor.  
Secretario: C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora.  
Vocal: C. Candelario Zavala Metelin, Sexto Regidor.

C.- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 y 35 del Bando de Gobierno Municipal de Carmen y 40, 49, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.- Que de la lectura de la propuesta se advierte que su objetivo es el de facilitar el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los grupos vulnerables en el Municipio de Carmen, agilizando y simplificando los procesos de otorgamiento de licencias y permisos referentes a desarrollo urbano, de manera se promueve entre toda la ciudadanía la regularización de sus viviendas y comercios, además de ser este programa innovador ya que se planea una campaña de Desarrollo Urbano en el Municipio, al permitir a los ciudadanos regularizarse en sus construcciones y acercarse a conocer nuestros servicios, por lo que al regularizar sus viviendas y comercios los ciudadanos podrán acceder a otros servicios y prestaciones, de esa forma se fomenta la contratación de diversos trabajadores en la industria de la construcción, de igual manera se apoya la construcción de la vivienda mediante descuentos especiales, de igual manera se proponen descuentos para edificaciones de grupos vulnerables; adultos mayores, gente con discapacidad, de modo que se promueve la accesibilidad universal al modificarse espacios que actualmente no son accesibles para ellos, por lo que con el propósito de analizar la viabilidad de este proyecto se propone turnar a las comisiones edilicias de Hacienda Municipal, y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que se aboquen al estudio y emitan en su momento el dictamen respectivo.
- III.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba turnar a dictamen de las Comisiones Edilicias de Hacienda Municipal y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el proyecto elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano, relativo al **PROGRAMA DE DESCUENTO Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES:**

- a) **Campañas en Permisos de Usos del Suelo:** Incluye renovaciones de uso del suelo
- b) **Construcción de Obras Menores:** Realización de techos en cocheras o en cuartos menores de 30m<sup>2</sup> ya consolidados, cambios de techos o muros de lámina a concreto, construcción de bardas, fosas sépticas, cisternas.
- c) **Permisos de Construcción:** Incluye Ampliaciones y Remodelaciones.
- d) **Ampliando y Regularizando Mi Vivienda:** Ciudadanos que siempre se han querido regularizar y no se acercan a la Dirección por temor a multas y recargos al no haber tramitado sus permisos en tiempo. Ciudadanos que necesiten ampliar o remodelar su vivienda y requieran regularizarse para dichos trámites. Construyeron antes de que existiera y se aplicara reglamento de construcciones actual (1997), cuando no existían los procedimientos actuales, ni existía el concepto de DRO (Director Responsable de Obra).
- e) **Ampliando y Regularizando Mi Comercio:** Propietarios de comercios ya consolidados que siempre se han querido regularizar y no se acercan a la Dirección por temor a multas y recargos. Ciudadanos que requieran remodelar su comercio y necesiten regularizarse para dichos trámites.
- f) **Acercamiento Voluntario:** Existen ciudadanos que iniciaron construcción, desean regularizar sus obras y no se acercan a la Dirección por temor a multas. Se daría la oportunidad de regularizarse sin tener que pagar multa y estar al día.
- g) **Accesibilidad Universal:** Descuento para rehabilitación de construcciones para accesibilidad de personas con discapacidad.

**SEGUNDO:** Se ordena a las Comisiones Edilicias de Hacienda Municipal, y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que una vez realizado el estudio y dictamen correspondiente, al **PROGRAMA DE DESCUENTO Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES**, someterlo a consideración del Cabildo, para su aprobación definitiva

**TERCERO:** Cúmplase.

**CUARTO:** Se instruye a la titular de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Carmen, brindar en el ámbito de su competencia la colaboración, documentación e información que corresponda para la formulación del dictamen que emita la Comisión Edilicia actuante.

### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza a la C. Secretaría del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; **14 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 01 ausencia**, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F.D.y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario Zavaia Metelin, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima y publique en el Periódico Oficial para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN,  
CAMPECHE

LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO